



Fecha: 31/05/2021.

Decreto número Dos.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

511	REMUNERACIONES PERMANENTES		
51105	DIETAS	\$	47,800.00

POR DISMINUCION

511	REMUNERACIONES PERMANENTES		
51101	SUELDOS	\$	42,169.57
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$	1,000.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$	4,630.43

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



Fecha: 31/05/2021.

Decreto número Tres.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	1,000.00
54503	SERVICIOS JURÍDICOS	\$	225.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$	900.00

POR DISMINUCION

543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$	2,125.00



Fecha: 31/05/2021.

Decreto número Cuatro.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

511	REMUNERACIONES PERMANENTES		
51101	SUELDOS	\$	4,679.67

POR DISMINUCION

511	REMUNERACIONES PERMANENTES		
51105	DIETAS	\$	4,679.67



Fecha: 31/05/2021.

Decreto número Cinco.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

511	REMUNERACIONES PERMANENTES		
51101	SUELDOS	\$	500.00

POR DISMINUCION

511	REMUNERACIONES PERMANENTES		
51101	SUELDOS	\$	500.00



Fecha: 31/05/2021.

Decreto número Seis.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REFORMA AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 110**

POR DISMINUCION

1622303 INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO	\$	50,982.08
32201 CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	\$	74,153.66
51101 SUELDOS	\$	77,710.00
51105 DIETAS	\$	31,873.99
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	1,575.00
54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$	7,440.00
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	6,536.75

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



Fecha: 31/05/2021.

Decreto número Siete.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REFORMA AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FUENTE DE RECURSO 111

POR DISMINUCION

2222303 INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO	\$	122,387.56
32201 CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	\$	194,622.78
61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	2,000.00
61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION	\$	8,683.63
61601 VIALES	\$	164,968.14
61601 VIALES	\$	51,057.24
61602 DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$	25,846.00
61603 DE EDUCACIÓN Y RECREACION	\$	22,800.00
61604 DE VIVIENDA Y OFICINA	\$	6,000.00
61606 ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$	17,655.33
61608 SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS	\$	18,000.00

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



Fecha: 31/05/2021.

Decreto número Ocho.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FUENTE DE RECURSO 120

POR AUMENTO

2220701 OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO	\$	442,146.07
51101 SUELDOS	\$	215,833.84
51105 DIETAS	\$	10,450.00
51202 SALARIOS POR JORNAL	\$	600.00
51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	24,300.00
51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	11,500.00
51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	\$	5,000.00
54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	1,000.00
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$	3,300.00
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	850.00
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	4,000.00
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS	\$	600.00
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$	1,100.00
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	2,500.00
54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$	5,700.00
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	2,200.00
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	6,300.00
54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$	39,482.30
54302 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE	\$	9,775.00
54602 DEPOSITO DESECHOS	\$	37,971.71
54603 RECOLECCION DESECHOS	\$	21,100.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



55703 MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	\$	5,500.00
56304 A PERSONAS NATURALES	\$	500.00
61101 MOBILIARIOS	\$	3,500.00
61104 EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$	1,800.00
61105 VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$	22,383.22
61109 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	\$	1,600.00
61199 BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$	3,300.00

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Mayo de Dos mil Veintiuno



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



Fecha: 31/05/2021.

Decreto número Nueve.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FUENTE DE RECURSO 120

POR AUMENTO

51101 SUELDOS	\$	52,713.33
51105 DIETAS	\$	9,316.30
51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	500.00
51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	474.16
61105 VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$	2,000.00

POR DISMINUCION

51105 DIETAS	\$	9,450.00
51202 SALARIOS POR JORNAL	\$	100.00
51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	20,000.00
51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	8,000.00
51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	\$	622.92
54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	964.31
54109 LLANTAS Y NEUMATICOS	\$	40.00
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	535.00
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS	\$	110.32
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	481.40
54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$	870.56
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	871.30
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	140.71
54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES	\$	350.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



54302 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE	\$	2,448.0
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	416.00
54602 DEPOSITO DESECHOS	\$	1,286.99
55703 MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	\$	4,000.00
56304 A PERSONAS NATURALES	\$	62.00
61101 MOBILIARIOS	\$	1,565.00
61199 BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$	725.00
61601 VIALES	\$	4,450.00
61601 VIALES	\$	7,514.28

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



Fecha: 30/06/2021.

Decreto número Diez.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51101 SUELDOS	\$	3,650.00
51101 SUELDOS	\$	286.00
51101 SUELDOS	\$	1,506.34
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	353.53
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	476.35
54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$	4,968.75
54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$	6,012.95

POR DISMINUCION

51105 DIETAS	\$	3,098.99
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	528.00
54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES	\$	750.00
54302 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE	\$	1,460.35
54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$	936.00
54314 ATENCIONES OFICIALES	\$	6,780.57
55799 GASTOS DIVERSOS	\$	3,000.01
56304 A PERSONAS NATURALES	\$	700.00

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



Fecha: 30/06/2021.

Decreto número Once.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	3,347.00
51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	6,216.00
54599 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$	1,960.00

POR DISMINUCION

51101 SUELDOS	\$	366.64
51107 BENEFICIOS ADICIONALES	\$	450.00
51802 COMISIONES POR RECAUDACIONES	\$	800.00
54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$	1,752.00
56303 A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$	208.00
61105 VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$	7,946.36

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



Fecha: 30/06/2021.

Decreto número Doce.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 120

POR AUMENTO

54109 LLANTAS Y NEUMATICOS	\$	360.00
54114 MATERIALES DE OFICINA	\$	800.00
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	498.50
54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES	\$	350.00
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	500.00
54501 SERVICIOS MEDICOS	\$	800.0
61105 VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$	22,383.32
61108 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALE	\$	425.00
61109 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	\$	5,000.00
61199 BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$	700.00

POR DISMINUCION

51101 SUELDOS	\$	9,433.60
61105 VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$	22,383.22

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



Fecha: 30/06/2021.

Decreto número trece.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR AUMENTO

51101 SUELDOS	\$ 9,804.00
51101 SUELDOS	\$ 6,600.00
54599 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 200.00
56304 A PERSONAS NATURALES	\$ 100.00

POR DISMINUCION

54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 840.00
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 350.00
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$ 5,250.00
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$ 1,095.00
54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 1,419.00
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 864.00
54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2,073.66
54303 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$ 2,627.32
55703 MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	\$ 1,250.01
55799 GASTOS DIVERSOS	\$ 500.01
61104 EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 435.00

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



Fecha: 30/06/2021.

Decreto número Catorce.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FUENTE DE RECURSO 120

POR AUMENTO

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 700.00
51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 3,300.00
55703 MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	\$ 1,300.00

POR DISMINUCION

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 5,300.00
--	-------------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



Fecha: 30/06/2021.

Decreto número Quince.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 100.00
--------------------------------------	-----------

POR DISMINUCION

51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 100.00
--------------------------------------	-----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



Fecha: 30/06/2021.

Decreto número Dieciséis.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$	50.00
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	50.00

POR DISMINUCION

54603 RECOLECCION DESECHOS	\$	100.00
-----------------------------------	-----------	---------------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



Fecha: 30/06/2021.

Decreto número Diecisiete.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	84.65
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$	4.00
54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$	28.86
54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$	28.50
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	313.95
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	25.00
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	365.48
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	189.17
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS	\$	90.75
54114 MATERIALES DE OFICINA	\$	0.50
54116 LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$	45.92
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	74.70
54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$	255.09
54314 ATENCIONES OFICIALES	\$	379.55
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	82.55

POR DISMINUCION

54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$	2,285.43
-------------------------	----	----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



Fecha: 30/06/2021.

Decreto número Dieciocho.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

61101 MOBILIARIOS	\$ 465.00
-------------------	-----------

POR DISMINUCION

54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 465.00
--------------------------------------	-----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



Fecha: 31/07/2021.

Decreto número Diecinueve.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR AUMENTO

51101 SUELDOS	\$	21,900.00
51101 SUELDOS	\$	90.00
54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$	4,113.00
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	506.00
54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$	1,632.00
54501 SERVICIOS MEDICOS	\$	280.00
54504 SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$	699.99
56304 A PERSONAS NATURALES	\$	1,100.00
56305 BECAS	\$	800.00

POR DISMINUCION

51107 BENEFICIOS ADICIONALES	\$	1,750.00
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$	1,828.45
54303 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$	3,672.68
54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$	9,600.00
61105 VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$	14,269.86

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



Fecha: 31/07/2021.

Decreto número Veinte.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 4,908.53
54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 714.00
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$ 453.00

POR DISMINUCION

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 6,075.53
---	--------------------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



Fecha: 31/07/2021.

Decreto número Veintiuno.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	0.50
---	-----------	-------------

POR DISMINUCION

61105 VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$	0.50
--------------------------------------	-----------	-------------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



Fecha: 31/07/2021.

Decreto número Veintidós.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	2,240.02
51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	1,868.97

POR DISMINUCION

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	119.79
51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	3,989.20

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Fecha: 31/07/2021.



Decreto número Veintitrés.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 600.00
---	------------------

POR DISMINUCION

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 600.00
---	------------------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



Fecha: 31/07/2021.

Decreto número Veinticuatro.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 110**

POR AUMENTO

54121 ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 283.33
--	------------------

POR DISMINUCION

54121 ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 283.33
--	------------------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Julio de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 31/07/2021.

Decreto número Veinticinco.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 111**

POR AUMENTO

55302 DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	\$	526.10
--	----	--------

POR DISMINUCION

55302 DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	\$	526.10
--	----	--------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-



Fecha: 31/08/2021.

Decreto número Veintiséis.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51101 SUELDOS	\$ 6,000.00
51101 SUELDOS	\$ 10,850.00
54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 1,500.00
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 620.00
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 1,300.00
54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 4,577.00
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 600.00
54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2,100.00
54602 DEPOSITO DESECHOS	\$ 4,682.79
56304 A PERSONAS NATURALES	\$ 1,000.00
61199 BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 430.00

POR DISMINUCION



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



51201 SUELDOS	\$ 2,375.00
54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,921.62
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 358.00
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 262.50
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS	\$ 3,733.36
54114 MATERIALES DE OFICINA	\$ 315.00
54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 11,227.45
54202 SERVICIOS DE AGUA	\$ 100.00
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 216.0
54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$ 9,086.34
54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$ 2,652.00
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ 412.52

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Agosto de Dos mil Veintiuno.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



Fecha: 31/08/2021.

Decreto número Veintisiete.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2

FUENTE DE RECURSO 000

POR AUMENTO

51107 BENEFICIOS ADICIONALES	\$	3,000.00
51207 BENEFICIOS ADICIONALES	\$	50.00
51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	6,000.00
54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	250.00
54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$	25.00
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	70.00
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	470.00
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	90.00
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS	\$	5.00
54114 MATERIALES DE OFICINA	\$	150.00
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	235.00
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	630.00
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	566.66
54403 VIATICOS POR COMISION		

INTERNA \$ 100.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Departamento de Usulután
TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918
alcaldiamsantamaria@gmail.com



POR DISMINUCION

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 3,913.91
51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 5,705.05
54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,713.31
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ 309.39

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Agosto de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 31/08/2021.

Decreto número Veintiocho.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	2,281.27
---	-----------	-----------------

POR DISMINUCION

54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$	2,281.27
---	-----------	-----------------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Agosto de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 31/08/2021.

Decreto número Veintinueve.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

54599 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$	1,290.00
---	----	----------

POR DISMINUCION

54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$	1,290.00
--------------------------------------	----	----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Agosto de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 31/08/2021.

Decreto número treinta.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

**REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL Y CASA
 COMUNAL DE SANTA MARÍA**

POR AUMENTO

51202 SALARIOS POR JORNAL	\$	190.00
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	47.40
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	3,478.30
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS	\$	787.75
54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$	74.75
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	11.90

POR DISMINUCION

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	4,590.10
--	----	----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Agosto de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 31/08/2021.

Decreto número Treinta y uno.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 120
REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL Y CASA
COMUNAL DE SANTA MARÍA**

	POR AUMENTO	
51202 SALARIOS POR JORNAL		\$ 200.00

	POR DISMINUCION	
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 200.00

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Agosto de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 31/08/2021.

Decreto número Treinta y dos.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

**REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL Y CASA
 COMUNAL DE SANTA MARÍA
 REPARACION CONCRETO HIDRAULICO EN DESVIO COLONIA JARDINES DEL RIO
 MUNICIPIO DE SANTA MARIA**

POR AUMENTO

54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	16.00
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	734.40

POR DISMINUCION

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	750.40
--	----	--------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Agosto de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/09/2021.

Decreto número Treinta y tres.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	200.00
54109 LLANTAS Y NEUMATICOS	\$	780.00
54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$	1,000.00
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	752.00
54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$	5,390.00
54599 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$	900.00
54602 DEPOSITO DESECHOS	\$	1,000.00
55601 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE	\$	550.00
56304 A PERSONAS NATURALES	\$	2,000.00

POR DISMINUCION

54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	2,200.00
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	3,186.37
54302 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE	\$	7,185.63

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Septiembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/09/2021.

Decreto número Treinta y cuatro.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REFORMA AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

2220701 OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO	\$	118,977.24
51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	9,717.89
51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	10,120.82
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	97,138.53
55703 MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	\$	2,000.00

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Septiembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/09/2021.

Decreto número Treinta y cinco.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

51105 DIETAS	\$ 16,303.66
---------------------	---------------------

POR DISMINUCION

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 16,303.66
---	---------------------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Septiembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/09/2021.

Decreto número Treinta y seis.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

51202 SALARIOS POR JORNAL	\$	1,952.78
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	213.40
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	175.10
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS	\$	69.45
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	932.20
54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$	305.00
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	13.56

POR DISMINUCION

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	3,661.49
--	----	----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Septiembre de Dos mil Veintiuno.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



Fecha: 30/09/2021.

Decreto número Treinta y siete.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 0

FUENTE DE RECURSO 000

POR AUMENTO

51101 SUELDOS	\$	960.00
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$	580.00
54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$	83.80
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	7.00
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	500.00
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	103.75
54116 LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$	50.00
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	183.93
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	212.07
54314 ATENCIONES OFICIALES	\$	312.23
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$	40.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Departamento de Usulután
TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918
alcaldiamsantamaria@gmail.com



POR DISMINUCION

51101 SUELDOS	\$	420.00
51101 SUELDOS	\$	696.21
54302 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE	\$	622.82
56304 A PERSONAS NATURALES	\$	1,293.75

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Septiembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/09/2021.

Decreto número Treinta y ocho.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 0
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	2,430.62
51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	2,160.00

POR DISMINUCION

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	918.95
51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	1,774.23
51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	1,897.44

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Septiembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/09/2021.

Decreto número Treinta y nueve.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 120
POR AUMENTO**

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	327.00
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	34.52

POR DISMINUCION

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	361.52
--------------------------------------	----	--------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Septiembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/09/2021.

Decreto número Cuarenta.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

51202 SALARIOS POR JORNAL	\$	1,000.00
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	470.25
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	1,138.10
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS	\$	1,242.70
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	111.10
54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$	150.00
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	4.52
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	2.26
61601 VIALES	\$	4,304.40

POR DISMINUCION

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	8,423.33
--	----	----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Septiembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/09/2021.

Decreto número Cuarenta y uno.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

51202 SALARIOS POR JORNAL	\$	655.44
54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$	150.00
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	4.52
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	4.52
55703 MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	\$	4,775.57

POR DISMINUCION

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	5,435.53
54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$	150.00
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	4.52

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Septiembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/09/2021.

Decreto número Cuarenta y dos.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 120
BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE ANTIGUA A SANTA MARIA

POR AUMENTO

55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	2.26
-------------------------------------	----	------

POR DISMINUCION

55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	2.26
-------------------------------------	----	------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Septiembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/09/2021.

Decreto número Cuarenta y tres.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REFORMA AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 110**

POR DISMINUCION

32201 CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS	\$	22,454.59
51101 SUELDOS	\$	18,750.00
54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$	2,999.97
54314 ATENCIONES OFICIALES	\$	704.62

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Septiembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/09/2021.

Decreto número Cuarenta y cuatro.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REFORMA AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 111**

POR DISMINUCION

2201 CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS	\$	86,522.65
61101 MOBILIARIOS	\$	1,300.00
61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	1,000.00
61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION	\$	10,350.27
61601 VIALES	\$	73,872.38

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Septiembre de Dos mil Veintiuno.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



Fecha: 31/10/2021.

Decreto número Cuarenta y cinco.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

FUENTE DE RECURSO 120

POR AUMENTO

51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	\$	1,930.00
54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	900.00
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS	\$	6,300.00
54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$	1,540.00
54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$	1,000.00
54603 RECOLECCION DESECHOS	\$	300.00
61199 BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$	800.00
61601 VIALES	\$	10,300.00

POR DISMINUCION

51101 SUELDOS	\$	23,070.00
---------------	----	-----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Octubre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 31/10/2021.

Decreto número Cuarenta y seis.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$	400.00
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	250.00
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	799.96
54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$	2,000.00
54602 DEPOSITO DESECHOS	\$	4,990.00
56304 A PERSONAS NATURALES	\$	2,300.00

POR DISMINUCION

54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$	1,200.00
54314 ATENCIONES OFICIALES	\$	8,750.00
54603 RECOLECCION DESECHOS	\$	789.96

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Octubre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 31/10/2021.

Decreto número Cuarenta y siete.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 111**

POR AUMENTO

71308 DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$	3,029.58
--	----	----------

POR DISMINUCION

71308 DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$	3,029.58
--	----	----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Octubre de Dos mil Veintiuno.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



Fecha: 31/10/2021.

Decreto número Cuarenta y ocho.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

FUENTE DE RECURSO 120

POR AUMENTO

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	453.67
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	574.64
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	103.75
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	111.1
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	255.07
54314 ATENCIONES OFICIALES	\$	136.74
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$	100.00

POR DISMINUCION

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	354.83
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	1,380.14

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Octubre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 31/10/2021.

Decreto número Cuarenta y nueve.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	678.00
61601 VIALES	\$	10,203.00

POR DISMINUCION

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	10,881.00
--	----	-----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Octubre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 31/10/2021.

Decreto número Cincuenta.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51101 SUELDOS	\$	2,400.00
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$	120.00

POR DISMINUCION

51101 SUELDOS	\$	600.00
51101 SUELDOS	\$	909.74
54602 DEPOSITO DESECHOS	\$	1,010.26

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Octubre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 31/10/2021.

Decreto número Cincuenta y uno .-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

LIMPIEZA Y CHAPEO EN EL AREA RURAL PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA,

51202 SALARIOS POR JORNAL	\$	3,934.00
----------------------------------	-----------	-----------------

POR DISMINUCION

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	3,934.00
---	-----------	-----------------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Octubre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 31/10/2021.

Decreto número Cincuenta y dos.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REFORMA AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 110**

POR DISMINUCION

1622303 INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO	\$	25,453.54
32201 CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS	\$	41,699.06
51103 AGUINALDOS	\$	6,250.00
51105 DIETAS	\$	39,826.01
51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	6,213.00
51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	5,161.5
54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$	360.00
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	900.00
54114 MATERIALES DE OFICINA	\$	270.00
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	3,104.00
54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$	2,320.00
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	2,112.00
54599 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$	636.09

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-
 Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Octubre de Dos mil Veintiuno



Fecha: 31/10/2021.

Decreto número Cincuenta y tres.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REFORMA AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 111**

POR DISMINUCION

2222303 INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO	\$	50,929.27
32201 CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS	\$	108,100.10
61601 VIALES	\$	130,029.37
61604 DE VIVIENDA Y OFICINA	\$	2,000.00
61608 SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS	\$	27,000.00

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Octubre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 31/10/2021.

Decreto número Cincuenta y cuatro.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REFORMA AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

2220701 OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO	\$	226,181.97
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	226,181.97

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Octubre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/11/2021.

Decreto número Cincuenta y cinco.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
FUENTE DE RECURSO 000

POR AUMENTO

54103 PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y	\$	452.00
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$	400.00
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	1,300.00
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	820.00
54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$	700.00
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	1,020.00
54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$	3,600.00
54602 DEPOSITO DESECHOS	\$	10,080.00
56304 A PERSONAS NATURALES	\$	700.00

POR DISMINUCION

54109 LLANTAS Y NEUMATICOS	\$	2,627.03
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	3,500.00
54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$	1,419.00
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	648.00
54314 ATENCIONES OFICIALES	\$	8,245.00
54503 SERVICIOS JURIDICOS	\$	2,632.97

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Noviembre de Dos mil Veintiuno.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



Fecha: 30/11/2021.

Decreto número Cincuenta y seis.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FUENTE DE RECURSO 120

POR AUMENTO

51203 AGUINALDOS	\$	27,000.00
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$	700.00
54109 LLANTAS Y NEUMATICOS	\$	1,400.00
54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$	1,250.00
54314 ATENCIONES OFICIALES	\$	8,703.00
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	1,350.00
54603 RECOLECCION DESECHOS	\$	7,215.00
56304 A PERSONAS NATURALES	\$	28,850.00
61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	4,700.00
61601 VIALES	\$	4,450.00

POR DISMINUCION

21691200110101011120 (31) 51101 SUELDOS	\$	85,618.00
---	----	-----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Noviembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/11/2021.

Decreto número Cincuenta y siete.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51101 SUELDOS	\$	2,500.00
51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	497.00
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	1,000.00
54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$	1,500.00
61101 MOBILIARIOS	\$	350.00

DISMINUCION

51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	889.70
51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	4,957.30

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Noviembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/11/2021.

Decreto número Cincuenta y ocho.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	24,700.00
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	4,135.00
61601 VIALES	\$	4,455.00

DISMINUCION

51101 SUELDOS	\$	1,669.28
56304 A PERSONAS NATURALES	\$	28,835.00
61601 VIALES	\$	2,785.72

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Noviembre de Dos mil Veintiuno.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



Fecha: 30/11/2021.

Decreto número Cincuenta y nueve.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR AUMENTO

54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$	92.00
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	394.35
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$	160.12
55601 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE	\$	1,500.00

DISMINUCION

54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$	202.80
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	735.28
54314 ATENCIONES OFICIALES	\$	369.10
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	78.10
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$	348.80
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$	412.39

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Noviembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/11/2021.

Decreto número Sesenta.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

54116 LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 87.67
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 264.30

POR DISMINUCION

54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 207.49
54116 LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 144.48

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Noviembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/11/2021.

Decreto número Sesenta y uno.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

51202 SALARIOS POR JORNAL	\$	180.00
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	18.50
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	4.52

POR DISMINUCION

51202 SALARIOS POR JORNAL	\$	203.02
---------------------------	----	--------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Noviembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/11/2021.

Decreto número Sesenta y dos.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	3.11
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	3.11

POR DISMINUCION

51202 SALARIOS POR JORNAL	\$	6.22
---------------------------	----	------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión.-

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Noviembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/11/2021.

Decreto número Sesenta y tres.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 125**

POR AUMENTO

1620703 DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	\$	81,315.00
55308 DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$	61,164.71
71308 DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$	20,150.29

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Noviembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/12/2021.

Decreto número Sesenta y cuatro.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
 FUENTE DE RECURSO 120**

POR AUMENTO

51103 AGUINALDOS	\$	27,048.94
51202 SALARIOS POR JORNAL	\$	100.00
54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$	1,400.00

POR DISMINUCION

51101 SUELDOS	\$	1,548.94
51203 AGUINALDOS	\$	27,000.00

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión

Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Diciembre de Dos mil Veintiuno.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamsantamaria@gmail.com



Fecha: 30/12/2021.

Decreto número Sesenta y cinco.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 FUENTE DE RECURSO 000

POR AUMENTO

51201 SUELDOS	\$	1,095.00
54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	2,000.00
54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$	700.00
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	90.00
54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$	300.00
54202 SERVICIOS DE AGUA	\$	200.00
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	770.00
54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$	4,160.00
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	600.00
54503 SERVICIOS JURIDICOS	\$	1,000.00
55602 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	\$	1,500.00
56304 A PERSONAS NATURALES	\$	5,825.00
61199 BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$	400.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamasantamaria@gmail.com



POR DISMINUCION

51103 AGUINALDOS	\$	10,386.00
51105 DIETAS	\$	1,750.00
54201 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$	473.00
4203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	216.00
54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$	4,800.00
61104 EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$	1,015.00

**Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión
Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Diciembre de Dos mil Veintiuno.**



Fecha: 30/12/2021.

Decreto número Sesenta y seis.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51101 SUELDOS	\$	8.75
51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	2,860.00
51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	2,061.05
54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$	219.21
54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$	75.00
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	1,708.21
54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	1,511.00
54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS	\$	425.50
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS	\$	2,682.30
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	268.17
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	766.08
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	769.75
54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$	167.80
54314 ATENCIONES OFICIALES	\$	693.87
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	310.93
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$	237.18
54602 DEPOSITO DESECHOS	\$	1,772.27



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Departamento de Usulután

TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918

alcaldiamasantamaria@gmail.com



POR DISMINUCION

51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	4,214.88
54108 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y	\$	634.26
54205 ALUMBRADO PUBLICO	\$	9,802.76
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	1,305.17
61104 EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$	580.00

**Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión
Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Diciembre de Dos mil Veintiuno.**



Fecha: 30/12/2021.

Decreto número Sesenta y siete.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	10.00
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	105.00

POR DISMINUCION

51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	115.00
---	-----------	---------------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión
 Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Diciembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/12/2021.

Decreto número Sesenta y ocho.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$	900.00
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$	1,573.00

POR DISMINUCION

51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$	2,473.00
--------------------------------------	----	----------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión
 Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Diciembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/12/2021.

Decreto número Sesenta y nueve.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2
 FUENTE DE RECURSO 000**

POR AUMENTO

55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	46.00
-------------------------------------	----	-------

POR DISMINUCION

55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	46.00
-------------------------------------	----	-------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión
 Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Diciembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/12/2021.

Decreto número setenta.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 110**

POR AUMENTO

54121 ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$	186.37
-------------------------------------	----	--------

POR DISMINUCION

54121 ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$	186.37
-------------------------------------	----	--------

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión
Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Diciembre de Dos mil Veintiuno.



Fecha: 30/12/2021.

Decreto número setenta y uno.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa María, departamento de Usulután

CONSIDERANDO

I.- Que varias asignaciones se encuentran agotadas sin créditos suficientes para atender las diferentes necesidades del servicio.

II.- Que en vista de lo antes expuesto se hace necesario, efectuar refuerzos y disminuciones en algunas asignaciones del Presupuesto Municipal Vigente:

POR TANTO:

De conformidad con las razones antes expuestas y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 2, 72 y 77 del Código Municipal.

DECRETA:

Las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente:

Art. 1.- Se autorizan las transferencias descritas a continuación:

**REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
FUENTE DE RECURSO 110**

POR AUMENTO

1620701 OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO	\$	28,636.46
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	28,636.46

Art. 2.- El presente decreto estará en vigencia al siguiente día de la fecha de su Emisión
Dado en Alcaldía Municipal de Santa María, Diciembre de Dos mil Veintiuno.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Departamento de Usulután
TEL 2622-4900 FAX: 2622-4918
alcaldiamsantamaria@gmail.com



Alcalde Municipal

Primer Regidor Propietario.

Segundo Regidor Propietaria.

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Síndico Municipal Propietaria.

Secretario Municipal